

# La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDAS

Año X

Núm. 538

Dirección de la correspondencia:

Apartado Correos núm. 630-Madrid-Central

Domingo, 17 de Abril de 1927

Franqueo

concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

## Aires de fuera

**Impresiones de un viajero.—Una Cooperativa veterinaria.**—Con ser importante la labor económica que realiza la Cooperativa Veterinaria de Austria, aun lo es mucho más el plan de proyecto que intenta llevar a la práctica, completando de esta forma la labor social ya iniciada con la institución de los seguros y la profesional en mejoramiento de la clase Veterinaria.

Constituye este programa un interesante índice de cuestiones que, a mi juicio, tiene carácter de generalidad, son inquietudes, necesidades sentidas por todos y cuya solución buscan los compañeros austriacos por medio de la cooperación.

Quiero recordar, ayudado de mis notas, algo de lo mucho que me contó el Dr. vet. Baierlein en la citada entrevista, y también utilizo, para redactar estas cuartillas, algunas ideas expuestas por este colega en una de sus conferencias: «Die Wirtschafts genossenschaft als Wirtschaftlich organisation der deutschen Tierärzte Oesterreichs» (La Cooperativa como organización económica de los veterinarios alemanes de Austria).

Por no prolongar demasiado estas notas solo he de fijarme en aquellos puntos más salientes y de los cuales también nos hemos preocupado algunos veterinarios españoles.

**HOGAR VETERINARIO. ACCIÓN COLONIZADORA.**—En cuanto la situación económica de la Cooperativa lo permita se creará el hogar veterinario, primeramente en Viena, después en las capitales de provincia y hasta en algunos pueblos importantes; para la construcción, administración, etc., de estas casas todavía no se ha acordado nada.

La casa de la Veterinaria de Viena, residencia central, ha de servir de alojamiento social para la Cooperativa y para la «Reichsverein der Tierärzte Oesterreichs» (Asociación Nacional de Veterinarios Austriacos).

También tendrá amplitud suficiente para instalar las oficinas y los almacenes que exige el negocio. En esta casa podrán encontrar su hogar las viudas y los huérfanos pensionistas de los veterinarios y en ella tendrán vivienda los estudiantes, pensionados o no de la Cooperativa. Además, se complementará con los servicios indispensables de biblioteca, sala de conferencias, etc., propios de toda institución de fines sociales. El ejemplo lo han copiado de las Cooperativas de Inglaterra, Suiza, etc.

Piensan los iniciadores que la propiedad de «Casa de la Veterinaria» consti-

ye, independientemente del negocio, una afirmación de su poder efectivo; indudablemente, la propiedad es fuerza imponente.

Hasta aquí los veterinarios austriacos piensan como muchos otros al pretender dotar de casa propia las instituciones profesionales, pero estos «colegas» llegan mucho más allá, han trazado en este orden de ideas un magnífico plan que denomina «acción colonizadora» y consiste en ir adquiriendo, según las posibilidades de las ganancias que rinda el negocio y con la ayuda de las disponibilidades del crédito, casas para el veterinario en aquellas poblaciones que permitan más facilidades. Estas casas tendrán, según las aspiraciones de los iniciadores, un edificio-vivienda con todos los servicios necesarios para el ejercicio profesional, caballerizas, establos, sitio para operar, curar enfermos, botica y arsenal de instrumentos, etc., etc., y para solaz y entretenimiento, jardín, huerta, etc.

Estas fincas serán propiedad de la Cooperativa y son únicamente arrendadas a los veterinarios cobrando una renta barata, la suficiente para cubrir los intereses del capital y una larga amortización. El inquilino debe cooperar con su auxilio a sostener las cargas financieras de la cooperativa sin restarles recursos propios, o por lo tanto, nunca será dueño del inmueble.

El promotor de esta idea comprende la dificultad de su realización y afirma:

## Prestigio y dinero

Ambas cosas conquista el veterinario moderno en abundancia cuando acierta a llegar a tiempo, ante la amenaza de una invasión epizoótica, con sueros y vacunas verdaderamente eficaces y obtenidos con la escrupulosidad y garantía como son todos los que expende el *Instituto Veterinario de suero-vacunación*, tan ventajosamente conocido de clase.

APARTADO 639.—BARCELONA

«Que al empezar esta campaña será considerado como una *utopia*; admite, sin embargo, que entra en la posibilidad de la realización cuando los veterinarios austriacos apoyen con ánimo la cooperativa, única forma de conseguir una centralización del capital necesario a esta empresa. La colocación del dinero en solares y terrenos constituye la elección más segura y plena de garantías.» Esto se dice en país que ha sufrido la depreciación monetaria y la inflación fiduciaria más tremenda que se registra en la historia.

La Cooperativa busca con estos proyectos de colocación segura de los ahorros, facilitar la vida barata y cómoda; repito que tan excelentes propósitos no han pasado de la categoría de proyectos.

INTERVENCIÓN DE LA ENSEÑANZA VETERINARIA.—Los veterinarios austriacos agrupados en la Cooperativa sostienen que velar por el prestigio y orientación de la enseñanza profesional corresponde, en primer término, a la clase, con un mayor interés que a los organismos administrativos y culturales aun cuando estén integrados por hombres de mucha sapiencia. Convencidos de estos sus propósitos desean intervenir de dos maneras: atendiendo a la misma enseñanza y preocupándose de los estudiantes.

La práctica ha demostrado que una íntima colaboración con la Escuela ha sido beneficiosa para mejorar la profesión Veterinaria como provechoso resultado a su labor social. Desde el primer momento la Cooperativa marcha de perfecto acuerdo con la Escuela y ha buscado con el consejo de los profesores la colaboración activa en sus negocios, en primer término en el terreno de la bacteriología y después en la preparación de medicamentos.

A cambio de esta cooperación científica ofrece la Cooperativa facilidad para

desarrollar las enseñanzas prácticas; por ejemplo, la Patología bovina, tanto en las reses que explota en su finca de Graz como remitiendo casos interesantes o noticias de su existencia en la clientela particular para que sean estudiados por los profesores y alumnos.

La Escuela ha prestado su ayuda y colaboración asiduas a la Cooperativa en cuanto se le ha demandado.

Un pensamiento que todavía no ha pasado a la realidad es la organización de conferencias, aunque se ha reconocido como un deber de los veterinarios ayudar a su realización. Se piensa en invitar a los veterinarios alemanes más prestigiosos y después a otros de diferentes nacionalidades para acrecentar la cultura profesional.

Muy satisfechos los veterinarios de las enseñanzas dadas en la Escuela vienesa, y pueden estarlo como demostraremos en otra ocasión, ha sido preocupación preferente de la Cooperativa ayudar a los estudiantes.

Es acuerdo firme ayudar a los estudiantes pobres. Se discuten varios medios, gozando de pocas simpatías el clásico socorro constituido por los estipendios o becas. La práctica secular ha demostrado que para el estudiante la pensión constituye en muchas ocasiones un motivo de abandono más que un estímulo para el estudio. Se necesita recurrir a otros medios, fundándose en este principio cooperativo: que la ayuda al estudiante exige sea obtenida como premio al esfuerzo individual. Actualmente de acuerdo con el Claustro de profesores concede premios a los mejores alumnos, consistentes, en libros, material, etc.; para lo futuro, independientemente del alojamiento, se otorgarán pensiones para matrículas y prácticas, llegando a conseguir abonos de restaurantes, etc., etc., que permitan a los estudiantes pobres una cómoda escolaridad.

La Cooperativa pretende con este plan ayudar a los escolares a su formación científica, asegurar su perfectuación social «creando nuevos cooperadores» que continúen y acrecienten la labor iniciada.

**LOS INTERESES PROFESIONALES.**—La Cooperativa Veterinaria tiene acordado «intervenir activamente en cuantas ocasiones se presenten para defender los intereses profesionales». Esta obligación se cumple defendiéndolos públicamente en la prensa y en publicaciones y participando en exposiciones, certámenes, etc., en toda ocasión que se presente para realzar el valor científico de la Veterinaria y la misión social de la Cooperativa.

La profesión Veterinaria necesita actuar constantemente en las corporaciones científicas afines a nuestras disciplinas, no debe despreciar ocasión para tener representantes en entidades agrícolas que tanto se relacionan con nuestros intereses y en sociedades de carácter industrial en cuanto guarden relación con nuestra actividad; como consecuencia de estas orientaciones aconseja con interés a todos los veterinarios prácticos acudan con su peculiar representación a colaborar en las asociaciones de carácter agrícola, sindicatos ganaderos, cooperativas de lechería, seguros pecuarios, etc., en todo movimiento que represente acrecentar la riqueza ganadera o sus industrias. Los veterinarios, para merecer estas representaciones, o, dicho de otra manera, para que estas representaciones puedan valer a la prosperidad Veterinaria se necesita capacitar la profesión en cuestiones de «economía nacional», y estas enseñanzas que ahora no se cursan en la Escuela deben darse por conferencias o cursillos a los veterinarios prácticos que ejercen en los medios rurales.

Termina la conferencia del Dr. vet. Baierlein con estas palabras: «que el influjo de la Veterinaria en el Ministerio de Agricultura y Sevicio-cultura consiga alcanzar cada día mayor preponderancia».

**ORIENTACIÓN POLÍTICA.**—Otra intervención pública me refiero a la actuación

política, aparece perfectamente definida en el programa de la Cooperativa. «La Cooperativa, como organismo social, no tendrá orientación política ninguna, aparecerá como entidad neutral», dicen sus estatutos. Sin embargo, proclama como hecho agradable que cualquier compañero sea elegido para los comités de la municipalidad, la provincia o el parlamento nacional, sin *considerar la filiación política*, estas palabras las dice subrayándolas, si bien para que la Cooperativa pueda vivir libre del influjo de una orientación política, procura evitar que intervengan los políticos en el gobierno de la corporación.

ASOCIACIÓN NACIONAL.—Este amplio programa de orientaciones profesionales que han trazado los directores de la Cooperativa Veterinaria, tendrá su desarrollo en otra entidad a la cual la Cooperativa, por su peculiar constitución, dará únicamente los recursos económicos, y la *organización política*—palabras también subrayadas—de la profesión corresponderá a la «Reichsverein der Tierärzt Oesterreichs», su compañera y gemela, aun cuando goce de autonomía societaria ante la ley y la vida pública.

Esta corporación reapareció de nuevo también en 1919 y su labor profesio-

# OBRA NUEVA

## EXTERIOR DEL CABALLO

POR  
José Sarazá Murcia

CATEDRÁTICO NUMERARIO, POR OPOSICIÓN, DE LA ESCUELA DE VETERINARIA  
DE CÓRDOBA

Cerca de 400 páginas y 178 figuras.

**PRECIO: 8 PESETAS**

Los pedidos al autor: Cardenal González, núm. 112, y en las principales librerías.

nal sigue en aumento constante; recuerda en su organización algo de nuestra disuelta A. N. V. E. Tiene un Comité central en Viena, y seis provinciales, que corresponden al Tirol, Salzburgo, Kärnten, Steienn, Ober-Oesterreich y Nieder-Oesterreich. Cuenta con estas seis secciones: veterinarios del Estado, de la provincia, de los municipios, militares, prácticos y catedráticos. Cada una de estas secciones tienen un vocal en el comité directivo, la reunión de todas las secciones constituyen el Tierärzte-Parlement (parlamento veterinario), que dicta, a título de autoridad suprema, las orientaciones más convenientes a la Veterinaria. Para mantener el prestigio colectivo a todos los adheridos a la R. V. T. Oe, se les obliga a cumplir el «código profesional» acordado en la Asamblea celebrada en Linz el 15 de Mayo de 1925, código que regula la conducta moral de los veterinarios.

NOTA FINAL.—Después de conocer el funcionamiento de la Cooperativa Veterinaria de Austria me informé que existe otra, no se si anterior o posterior, en Alemania; se titula «Wirtschafts genossenschaft deutscher tierärzte» (Cooperativa de veterinarios alemanes) tiene un sede en Hannover y contaba a fines del año pasado, con 4.800 veterinarios-cooperadores. Desconozco su funcionamiento, vitalidad, etc.; no doy más que la noticia.—C. Sanz Egaña.

## Escuelas de Veterinaria

**Comentarios a un artículo.**—En el número 536 de LA SEMANA VETERINARIA, correspondiente al día 3 del corriente, he leido un articulo suscrito por el digno y culto compañero señor Romero Hernández, poniendo en solfa la elevación a superiores a las Escuelas de Veterinaria, que ha sido el jarro de agua fría para los que, de buena fé, creíamos que dicha transformación era uno de los pasos más firmes dados en favor de la Veterinaria. Me explicaré. Con la reforma de la segunda enseñanza, el Bachillerato se ha dividido en dos, Elemental y Universitario, y dentro de este último otra subdivisión, el de Ciencia y el de Letras. El de Ciencias (dice la reforma) se exigirá para el ingreso en las Facultades de Medicina y Farmacia, y como las Escuelas de Veterinaria no estaban conceptuadas como Facultad, es de suponer que a lo sumo se exigirá para ingresar en ellas el Bachillerato Elemental, si no retrocedíamos a los tiempos en que para ingresar en las Escuelas, solo se necesitaba saber leer, y como con este retroceso yo supongo no estaría conforme el señor Romero, era de absoluta necesidad que el Consejo de Instrucción pública informase en el sentido de elevar a superiores las Escuelas de Veterinaria equiparándolas por este medio a las Facultades de Medicina y Farmacia, requisito indispensable para que los futuros veterinarios al ingresar en las Escuelas lleven una preparación adecuada a los estudios que posteriormente han de cursar. Desgraciadamente, hasta la fecha, está por resolver si se ha de exigir el Bachillerato Universitario para el ingreso en las Escuelas de Veterinaria, pero lógicamente pensando, es de suponer que así sea y a tal fin ha tendido el informe del Consejo de Instrucción pública.

¿Qué sucedería si para ingresar en las Escuelas de Veterinaria solo se exigiera el Bachillerato Elemental? Pues que de aquí a diez años, habría más veterinarios que barberos y entonces se habían lucido los actuales jóvenes. La competencia sería horrorosa y ríase usted de la ciencia y de los peces de colores. Yo puedo hablar así, porque en la edad en que me encuentro, habiendo recorrido más de la mitad del camino, aun cuando viniera la inundación, ya no me mojaba ni los tobillos, con lo cual quiero decir, que no me mueve el egoísmo, pero que, mirando por la ciencia y por la clase, es de absoluta necesidad que todos trabajemos para conseguir que el Bachillerato y preparatorio, que tanto costó implantar para el ingreso en nuestra carrera, se mantengan en lo sucesivo, y mil plácemos merece el señor Izcara o quien haya influido para la transformación en superiores de nuestras Escuelas.

¿Que las Escuelas de Veterinaria deben ser centros donde se enseñe mucha ciencia y con profesorado capacitado? ¡Quién lo duda! Y respecto a las actuales, yo no me creo con capacidad ni autoridad para juzgarlos, solo sí diré, que de estos centros salieron veterinarios como Gallego, López, Egaña, el mismo señor Romero y otros muchos, que son orgullo y honra de la clase, y si otros no llegamos ni a descalzarlos, la culpa ni la tuvieron los profesores ni las Escuelas, fué nuestra indolencia musulmana o falta de substancia gris, y lo que ocurre en esto de juzgar a los profesores, es algo parecido a lo que sucede a los cazadores.

Yo soy aficionado a la caza y cuando tenía una escopeta de cien pesetas, achacaba el no matar a que las perdices salían largas y los perdigones no alcanzaban; compré una escopeta regular para poder tirar con toda clase de pólvoras y las perdices siguen diciéndome adios tan frescas, de donde resulta, que en la caza no influye solo la escopeta, con ser un factor muy importante, para ser un buen cazador, como en las Escuelas, tampoco lo son todo ellas y los profesores, si los alumnos son unos colorines que se ocupan más del Charleston que de las

asignaturas. Y para terminar. El artículo del compañero Romero Hernández, literariamente considerado, está admirablemente escrito, pero en mi humilde opinión es muy perjudicial en los momentos actuales para los intereses de la Veterinaria.—*Mariano Atienza.*

## Los titulares

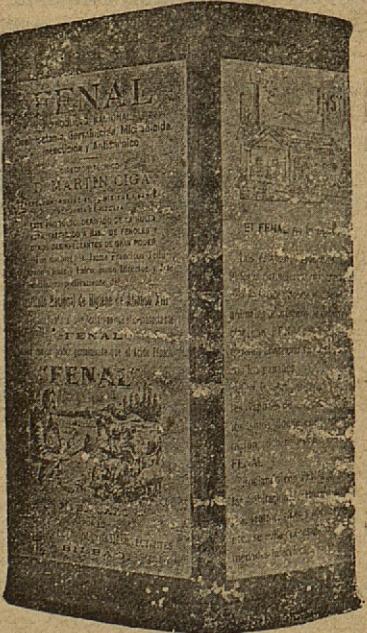
**Actualidad profesional.**—Con motivo de celebrarse en Logroño una Asamblea de inspectores bromatológicos, los señores Rabal, Escartín y Estropá,

**Fenal** producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfestantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisárnico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.*

El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100 y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo, de un kilo y de cinco kilos, en latas de 18 kilos y en barriles de 200 kilos Diríjanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Bailén 5 y 7, BILBAO.



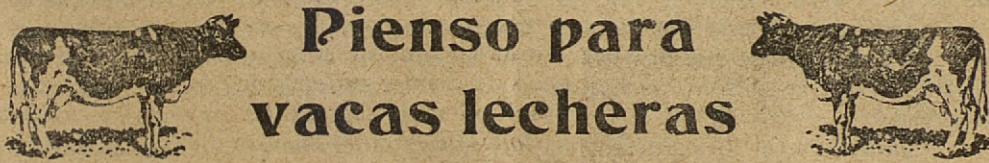
de Huesca, según leemos en el *Boletín Oscense*, núm. 45, remiten algunas observaciones a las bases que han de discutirse, y no puedo por menos que intervenir y dar la voz de alerta a los veterinarios rurales para que secunden mi acción y a la par para que, sea quien fuere el señor presidente, que acuerden dirija los trabajos del Cuerpo a crear, tenga la bondad de fijarse bien y tenga en consideración a los efectos que se persigue, a los veterinarios rurales, que según la base 2.<sup>a</sup> propuesta por estos tres estamos *eliminados*, y séame permitido exhumar para su verdadera y recta actuación el artículo que publiqué en el «Boletín» del Colegio Oscense núm. 18, octubre 1924, bajo el epígrafe, «Los pecuarios y titulares rurales no deben ser empleados municipales:» «Justo es reconocer el triunfo obtenido por A. N. V. E., debido por mucho a su buen valedor, entusiasta e infatigable miembro señor García Armendariz, cerca del Directorio Militar, en las aspiraciones o conclusiones presentadas para su inclusión en el Reglamento de empleados municipales, según R. O. de 23 de Agosto pasado. (*Gaceta del 26*).»

«Mil plácemes merecen de la Clase profesional por tan altruista labor, pero

«es éste el camino o trayectoria que A. N. V. E. debe seguir para que la Veterinaria dé todo su jugo?» «Permitásenos digamos que no; la Veterinaria, en su aspecto Pecuario y Sanitario, no dará cuenta debe dar, mientras sea función municipal.»

«Sería necesario que hubiera ambiente cultural en la inmensa mayoría que integra la población rural para que el desenvolvimiento de estos funcionarios fuera un hecho, mas a pesar de las modificaciones impresas en estas funciones por el Estatuto municipal, nunca podrá ser, como si estos funcionarios—pecuarios y sanitarios—dependieran del Estado, y, a este fin, deben tender todas las miras, todas las aspiraciones de cuantos integramos la familia Veterinaria.»

«Por eso es necesario hacer ver que la función de «Abastos» no debe ser encomendada a los Municipios, como se le reconoce en el Estatuto Municipal,



# Pienso para vacas lecheras

## Exportación a provincias Alfalfa de Aragón y pulpas de remolacha

### **CARLOS BESCÓS - GATO, 9 MADRID**

sino debe ser obra del Estado, y, conseguido ésto, fácil llegar a lo que nos proponemos.»

«A. N. V. E. no debe dejar de la mano que por el Estado se nacionalicen los servicios de Sanidad Veterinaria y Fomento incorpore a su seno a los pecuarios municipales.»

«Para llevar a efecto la misión por ambos Cuerpos, con alteza de miras e independencia adecuada, deben constituirse los escalafones con sueldos de correos e incompatibilidad a los ingresados, con el ejercicio profesional, etc., etc., y, una vez creados ambos Cuerpos, dése ingreso a los que hoy disfrutan los cargos por oposición, convóquese a oposiciones con un programa único y celebrese en tres o más capitales a la vez para mayor celeridad y normalidad en su funcionamiento y no tomar en consideración para nada los años de servicios, provocando por éste medio una revisión de valores en la Clase veterinaria.»

(En Madrid, por no haberse consentido que se celebrasen las oposiciones conforme debían haberse celebrado, no disfrutan los sueldos renumeradores los que integran el Cuerpo de inspectores.)

«Para su funcionamiento y clasificación de categorías, la existente clasificación de partidos sanitarios y pecuarios servirían.»

«Y de la mano nos lleva este asunto a tratar de la suprimida Escuela de Veterinaria de Santiago (hoy ya se pide su apertura) que nunca debió suprimirse —su economía es muy exigua—debiendo destinarse, además de lo propuesto

por el señor Rof y Codina, a fábrica de especialización de funcionarios del Estado, afectos bien al *Cuerpo de Pecuarios*, bien al de *Sanitarios*.»

«Este Centro de ampliación (de no darse en las Escuelas como bien han dicho, bien cortadas plumas) serviría para que los veterinarios que terminasen la carrera, al ingresar por rigurosa oposición—limitando el número de plazas—al salir de él, ingresaran en el Cuerpo de la especialización aprobada, por orden riguroso, y de forma positiva, sabían tenían colocación decorosa, yendo a ocupar la vacante que le correspondiera, evitándose de este modo de recorrer la senda de asperezas que irremisiblemente se tiene que recorrer para obtener un mal regular *porvenir*.»

«España tendría en pocos años ganadería, desapareciendo la mesa revuelta existente, y Sanidad de que carece hoy, por contar con dos Cuerpos de funcionarios que, especializados, vendrían a poner a contribución lo mucho que de ellos habría que esperar; los jóvenes estudiantes, una *carrera sin intrusismo oficial*, y sin el *perjuicio* que hoy tiene, y el Estado, un buen saneado ingreso; demostrando que las pesetas destinadas a crear o ampliar Ciencia sirven para crear Progreso.»

«Y para aseverar lo expuesto, no hay mas que leer la «Ley sobre extinción de la tuberculosis en los animales domésticos» que en Méjico hace poco se ha

### Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característico otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

promulgado, y que en España estamos tan necesitados de ella y otras de tan suma transcendencia.»

\*\*\*

Hoy que no existe la A. N. V. E. y los Colegios no hacen lo que deben hacer (federarse) como demostramos y pretendimos que sus funciones se encarnaran en la A. N. V. E. para crear el *frente único*, como verdadera defensa de la Clase profesional, es necesario, que si el nombramiento de Presidente de la Asociación Nacional de veterinarios titulares recae tanto en el señor Armendariz como en el señor Egaña, como verdaderos defensores y entusiastas que son por la Clase, que dado el buen deseo que existe ya en Santiago, como en Pontevedra, para abrir de nuevo la suprimida Escuela, que sea orientando su funcionamiento, como se expone en un anterior escrito, pues no creo se trate como hijos espúreos a los inspectores bromatológicos que no ejercen en determinadas poblaciones.

La función sanitaria por igual debe llevarse a efecto en toda la Nación, y por lo tanto debe darse cabida en el Cuerpo que se pretende crear a los veterinarios municipales rurales.—*Casiano P. Moreno*.

### Los Colegios

**Junta general del Colegio de Gerona.**—En esta sesión, celebrada el 13 del pasado, se trataron los asuntos que a continuación se indican:

*Mataderos municipales y particulares.*—*Resultado de la inspección efectuada:* El señor presidente, fundándose en que dicha inspección ha originado una cuestión delicadísima, aun no resuelta, propone que dicho asunto quede sobre la mesa para discutirse en la próxima reunión general, y así se acuerda.

*Comisión sanitaria provincial; Nombramiento del representante del Colegio.*—Se da cuenta a la general de las disposiciones legales que regulan el funcionamiento de dicha Comisión y se acuerda que el representante del Colegio en la misma sea el presidente o un colegiado de la capital designado por la Junta. Por unanimidad es aceptado el nombramiento del señor Rost, don Julián, para ocupar dicho cargo.

*Instituto provincial de Higiene.*—Se estudia la reglamentación de dicho Instituto que según los informes que tiene la Junta se fundará próximamente en esta capital, teniendo en cuenta que uno de sus objetos es el análisis de los alimentos de origen animal, de competencia exclusivamente Veterinaria, es aprobada la siguiente proposición: Recabar de las Autoridades provinciales que en la plantilla de los funcionarios técnicos del mismo figure por lo menos un veterinario. Recurrir, en caso de no ser atendida la petición, a la superioridad, para evitar una nueva intromisión en el campo de la Veterinaria.

*Jubilación de los veterinarios municipales.*—Respecto a dicho asunto se acuer-

## Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

da: Exigir a los Municipios el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 251 del Estatuto municipal. Recordar a todos los colegiados que es necesario que los cargos municipales sean provistos en propiedad y siguiendo todos los trámites fijados en el Reglamento de empleados municipales.

*Guías de Origen y Sanidad.*—Se ratifica el acuerdo de carácter general de que dichos documentos sean librados en los impresos que expende el Colegio. Los inspectores municipales de las localidades en las que se celebran ferias y mercados, deben, sin excusa ni pretexto alguno, reconocer los ganados que se presenten y exigir a sus dueños la presentación de la correspondiente guía, de conformidad con lo estatuido en el artículo 109 del Reglamento. Si las Autoridades locales se oponen a dicha medida debe notificarlo a la Inspección provincial. La Junta del Colegio viene obligada o denunciar a la superioridad a los colegiados infractores para que les imponga, por incumplimiento de sus deberes, el oportunuo correctivo.

*Paradas particulares de sementales equinos.*—Después de un largo debate son aprobadas las siguientes propuestas: La cantidad que cobrará el inspector de la parada por cada hembra que se beneficie en ella será, en todos los casos, la reglamentaria: 5 pesetas por yegua y 3 por burra. La general considera que con una remuneración menor es imposible que el inspector efectúe el servicio con el detenimiento y la continuidad exigida por el Reglamento y que imperiosamente demandan los altos intereses pecuarios cuya defensa le está encomendada. Por eso encarga a la Junta de Gobierno del Colegio que cuando llegue a conocimiento

# EL ENEMIGO ESTA EN ACECHO ¡CUIDADO!

La Peste

Porcina



## SEÑOR VETERINARIO

Usted no desconoce los esfuerzos que llevan a cabo sus clientes ganaderos y criadores de cerdos durante el año para mantener y criar cerdos buenos. Conoce usted también su constante preocupación para que cada año su hacienda mejore y sus ganancias aumenten y es por esto que nos permitimos preguntarle:

¿Qué prevención le ha hecho Ud. tomar contra la **Peste Porcina**?

¿No ha advertido a su cliente que acaso una epidemia de **Peste Porcina** puede invadir mañana su piara y malograr todos sus esfuerzos y arruinarle?

¿Ha puesto Ud. todo el peso de su ascendiente y autoridad profesional para hacerle ver la necesidad y eficacia absoluta de la vacunación **SIMULTANEA**?

¿Le ha puesto en su conocimiento el reducido coste a que puede verificar la misma? HAGALO Ud. inmediatamente, si no lo ha hecho, y emplee Ud. SUERO y VIRUS

## PITMANN-MOORE

Las vacunaciones con nuestros productos **no fallan**.

Convenza Ud. a su cliente que el **riesgo es muy grande** y el **gasto es muy chico**.

**Aumente** sus ingresos facilitando las vacunaciones en grande escala y contribuya a redimir a la Ganadería Nacional de la Plaga de la Peste.

Los productos **PITMANN-MOORE** le darán reputación y **utilidad**

### PÍDANOS DATOS Y BOLETINES CIENTÍFICOS

Agencia General de España y Marruecos: S. A. de Representaciones y Comercio, Angeles, 13, Barcelona.—Dirección telegáfica «SARECO», Barcelona

Colaboradores técnicos: Instituto Veterinario de Suero Vacunación, Apartado 739, Barcelona

### DELEGADOS TÉCNICOS

Azuaga (Badajoz): D. Jerónimo Lozano Serna, Subdelegado de Veterinaria del Distrito de Llerena.  
La Coruña: D. Juan Rof, Inspector Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Córdoba: D. Rafael Martín, Catedrático de la Escuela de Veterinaria.

Jaén: D. Emiliano Sierra, Inspector Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Sevilla: D. Antonio R. Palacios, Goles, 21, Director Propietario de la «Clínica Veterinaria».

Murcia y Albacete: D. Antonio Panés Rodríguez, Murcia, Inspector Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.

La Línea: D. Manuel Fabra, La Línea (Cádiz), Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias.

miento de la misma, por propia información o por denuncia formulada por cualquier veterinario o particular, que el inspector de una parada percibe por su trabajo una cantidad menor que la reglamentaria, efectúese, sin previo aviso, una inspección comprobativa de si la dejación de sus derechos hecha por el profesional, va acompañada (como lógicamente es de suponer) del abandono o incumplimiento de sus deberes. El certificado que el inspector ha de librar por cada hembra presentada debe llevar para ser válido, el sello del Colegio. A ello no solo obliga un acuerdo de carácter general tomado por el pleno, sino lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos de colegiación obligatoria. La Junta comprobará, cuando se efectúe la inspección de las paradas, el cumplimiento de lo anterior y propondrá a la general, en la primera reunión que celebre, las medidas disciplinarias que deben emplearse contra los transgresores.

## Disposiciones oficiales

**Ministerio de la Guerra.** — DESTINOS.—R. O. de 29 de Marzo (*D. O.* número 72).—Dispone que los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar

### VERRUGAS

Si tenéis en vuestra clínica algún animal con verrugas, usad ESCAROTINA DÍAZ. Es insustituible y se halla de venta en los principales centros de específicos de Madrid, Zaragoza, Huesca, Sevilla, Toledo, Ciudad Real, Valladolid y en casa de su autor. Gonzalo Diaz, Noez (Toledo).

comprendidos en la siguiente relación pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a África.

*Subinspector de segunda clase.* — Don Francisco Gómez Sánchez, de disponible en la segunda región, a jefe de Veterinaria militar de la tercera (F.).

*Veterinarios mayores.* — Don Antonio Tutor Vázquez, del Depósito de recria y doma de Ecija, al de Caballos sementales de la quinta zona pecuaria (V.), y don Mariano Simón Montero, de disponible en la segunda región, al Depósito de recria y doma de Ecija (F.).

*Veterinarios primeros.* — Don Andrés Huerta López, del Instituto técnico de Higiene militar, al regimiento Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería (tercer grupo de escuadrones (F.), don Enrique Ponce Romero, de excedente en la primera región, al segundo regimiento de Zapadores (V.), don Manuel Moreno Amador, de disponible en la segunda región, al Depósito de Caballos sementales de la segunda zona pecuaria, don Victorio Nieto Magán, de excedente en Melilla, a Servicios de la Comandancia general de la misma plaza (voluntario), don Carlos Cervero López, del regimiento Cazadores Alcántara, 14 de Caballería (tercer grupo de escuadrones), a Servicios de Artillería y Tropas de posición de Larache (V.), don Joaquín Abadía Arregui, de Servicios de Artillería y Tropas de posición de Larache, al regimiento mixto de Artillería de Menorca (V.), don Pascual Mainar Morey, de Servicios de la Comandancia general de Melilla, al sexto regimiento de Artillería a pie (V.), don Manuel Larrea Jabardo, de excedente en la primera región, al regimiento Cazadores de Villarrobledo 23 de Caballería (F.) y don Antonio Gimbernat Serviá, de supernumerario sin sueldo, en la cuarta región, vuelto a activo, al regimiento mixto de Artillería de Mallorca (F.).

*Veterinarios segundos.* — Don Luis del Pino Huertas, de excedente en la segunda región, al batallón Cazadores de montaña de Alba de Tormes, 2 (V.), don

Ramón Barnadas Pujolar, del regimiento Cazadores de Tetuán, 17 de Caballería (plaza suprimida), al de Cazadores de Treviño, 26 de la misma Arma (V.), don Fernando Osuna Doblas, de excedente en la segunda región, al Depósito de caballos sementales de la tercera zona pecuaria (F.), don Vicente Calleja Bastante, de excedente en la primera región, al regimiento de Artillería a caballo (voluntario), don José García Bengoa, de excedente en la primera región, a la primera Comandancia de Intendencia (V.), don Francisco Acín Martínez, del regimiento Cazadores de Almansa, 13 de Caballería (plaza suprimida), al Depósito de Caballos sementales de la quinta zona pecuaria (V.), don Alvaro Arciniega y Ruiz de Gauna, de disponible en la sexta región, al séptimo regimiento de Artillería ligera (F.), don Gregorio López de Maturana y Pérez de Arrilucea, de la Yeguada militar de Smid-el-Má y Depósito de ganado de Larache, al batallón Cazadores de Montaña de Ibiza número 7 (V.), don Serafín Tesouro Salgado, de Servicios de la Comandancia general de Melilla, a la Yeguada militar de Smid-el-Má y Depósito de ganado de Larache (V.), don Francisco Lope Ondé, del regimiento Lanceros del Rey, 1 de Caballería (plaza suprimida), al batallón Cazadores de montaña La Palma, 8 (F.), don Lorenzo Pérez-Torres, excedente en la primera región y en comisión en el primer regimiento de Artillería a pie, al segundo regimiento de Artillería ligera, continuando en la expresada comisión (V.), don José Her-

## CORTADILLO PARA HERRAJE



CALIDAD  
SUPERIOR

Fabricado de chapa acerada, relaminada  
y recocida desde 5% de grosor y 20% de  
ancho en adelante, en tiras hasta 1m. y en postas.



PRECIOS  
ECONOMICOS

**JOSE ORMAZABAL Y C<sup>IA</sup> - BILBAO**

nández Durán, del segundo regimiento de Zapadores (plaza suprimida), al Depósito de Caballos sementales de la primera zona pecuaria (F.), don Enrique León Olivas, de excedente en la tercera región, al quinto regimiento de Artillería ligera (V.), don Patricio Alonso Santaolalla, del regimiento Lanceros de España 7 de Caballería (plaza suprimida), al Depósito de Caballos sementales de la sexta zona pecuaria (V.), don Emilio Nubla Urquijo, de disponible en la segunda región, al regimiento mixto de Artillería de Tenerife (V.), don Ramón Tomás Saldaña, de excedente en la segunda región, a la segunda Comandancia de Intendencia (V.), don Andrés Amador Rodado, de excedente en la primera región, a la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla (V.), don José Montero Montero, de excedente en la segunda región, al regimiento Lanceros de Sagunto, 8 de Caballería (V.), don Julio Lozano Ugena, del Regimiento Cazadores Albuera, 16 de Caballería, al batallón Cazadores de montaña de Antequera, 12 (V.), don José Méndez Pulleiro, de excedente en la cuarta región, a la cuarta Comandancia de Intendencia (V.), don Eliseo Pérez Urtubia, de excedente en la sexta región, al cuarto regimiento de Zapadores (V.), don Paulino Macías García, del 16 regimiento de Artillería ligera, a la séptima comandancia de Intendencia (V.), don Rafael Montero Montero, de excedente en la segunda región y en Comisión eventual en la Yeguada militar de Jerez, a la misma, de plantilla (F.), don Eusebio Sánchez Moraleda, del regimiento Cazadores de Lusitania, 12 de Caballería (plaza suprimida), al cuarto regimiento de Artillería ligera (V.), don Emeterio Ca-

ballero Tadeo, de disponible en la octava región, al 15 regimiento de Artillería ligera (F.), don Rafael Moreno Escamilla, de excedente en la segunda región, a la primera Comandancia de Sanidad militar. Segundo grupo. Sevilla (V.), don Antonio Bergua Jordán, de disponible en la quinta región, al octavo regimiento de Artillería ligera (V.), don Andrés Delgado Machimbarrena, de excedente en Melilla, al tercer regimiento de Artillería ligera (V.), don José Bengoa Bergerón, de excedente en la primera región, al quinto regimiento de Artillería ligera (voluntario), don Abundio Anaut Nieto, de excedente en la séptima región, al 16 regimiento de Artillería ligera (V.), don Isidro Gómez del Campo Ramírez, del regimiento Cazadores de Calatrava 30 de Caballería (plaza suprimida), al batallón Cazadores de montaña de Lanzarote número 9 (V.), don Manuel Peredo Gozález, de excedente en la sexta región, al octavo regimiento de Artillería ligera. (V.), don Jerónimo González de la Puente, de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla, al Depósito de Caballos sementales de la primera zona pecuaria. (V.), don Julián Sotoca Castellanos, de excedente en la primera región, al segundo regimiento de Artillería montaña. (F.), don José María Reillo Pizarro, del regimiento Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería, primer grupo de escuadrones, a servicios de la Comandancia general de Melilla. (V.), don Jesús Eusebio García, del regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería (plaza suprimida) al tercero

**ADRIEN SASSIN**

**PRODUCTOS VETERINARIOS**

DE ORLEANS  
(FRANCIA)

MOSTAZA	POLVO PECTORAL BÉQUICO
PROVENDA ORIENTAL	POLVO CORROBORANTE
POLVO DIGESTIVO	EMUCHINA
POLVO ASTRINGENTE	POMADA ANTIMAMÍTICA

SOLICITESE EL CATALOGO COMPLETO

**LABORATORIOS IBÁÑEZ, APARTADO 121-S. SEBASTIÁN**

TEL DE GARANTIA  
DE LA A N V E  
QUE LLÉVAN TODOS LOS  
PRODUCTOS SASSIN

de Artillería de montaña (V.) y don Francisco Collado Labarra, del Tercio, a batallón Cazadores de montaña de Barcelona, I. (V.).

*Veterinarios terceros.*—Don Faustino Ovejero del Agua, de excedente en la octava región, al regimiento Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería, primer grupo de escuadrones (F.), don Fernando Hernández Gil, de excedente en la primera región y en prácticas en la Academia de Sanidad militar, al regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, cesando en dichas prácticas. (F.), don Francisco de Castro Seco, de excedente en la primera región, y en prácticas en la Academia de Sanidad militar, al décimo regimiento de Artillería ligera, cesando en dichas prácticas. (F.), y don Valeriano Martín Rodríguez, de excedente en la primera región, y en prácticas en la Academia de Sanidad Militar, al once regimiento de Artillería ligera (forzoso), cesando en dichas prácticas.

*Relación número 1.*—Personal comprendido en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 9 de Mayo de 1924.

*Veterinario mayor.*—Don Baltasar Pérez Velasco.

*Veterinario primero.*—Don Manuel Español Barrios.

*Veterinario segundo.*—Don Luis del Pino Huertas.

*Relación número 2.*—Personal que correspondiéndole destino forzoso a África, ha sido exceptuado con arreglo al artículo segundo del citado decreto. Ninguno.

*Relación número 3.*—Personal que no puede solicitar destino voluntario por faltarle menos de seis meses, según cálculo, para ser destinado fozoso.

*Veterinario mayor.*—Don Julio Ochando Atienza.

*Veterinarios primeros.*—Don Antonio Gumbernat Serviá y don Santiago Gómez Bargo.

*Veterinarios segundos.*—Don Gumersindo Aparicio Sánchez, don José Montero Montero y don Federico López Gutiérrez.

—R. O. de 6 de Abril (*D. O.* número 79).—Dispone que el veterinario tercero del regimiento de Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería (segundo grupo de escuadrones), don Baldomero Renedo López, pase destinado al Tercio.

**Tribunal Supremo.**—LA JUBILACIÓN EN EL CARGO DE SUBDELEGADO NO IMPLICA LA DE INSPECTOR PECUARIO MUNICIPAL.—Sentencia de 26 de Octubre de 1926 (*Gaceta del 12 de Abril de 1927*).—Jubilado por razón de edad el subdelegado de Veterinaria del partido de Lucena (Córdoba), don Ramiro Romero del Río, que desempeñaba también la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, la Alcaldía propuso y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, después de vista la contestación que a una consulta dió la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, dar también por jubilado al señor Romero del Río en el ex-

---

## Fábrica de toda clase de herraduras para ganado vacuno

## Alustiza, Garmendia y Goena

## Cegama (Guipúzcoa)

---

presado cargo municipal, considerando que la jubilación por edad del subdelegado llevaba consigo el cesar en el desempeño de todos los demás cargos oficiales que disfrutara, y nombrar para substituir al inspector jubilado al entonces subdelegado de Veterinaria del partido don José María Pérez Escudero.

Contra este acuerdo interpuso don Ramiro Romero del Río recurso de alzada pidiendo se revocara, o en su defecto tener por promovido el trámite de reposición del acuerdo, lo que desecharon por unanimidad la Comisión municipal permanente.

No conforme con este nuevo acuerdo el señor Romero del Río, en escrito dirigido al Tribunal de lo Contencioso-administrativo de Córdoba, interpuso recurso contencioso contra el acuerdo mencionado, y en otro escrito de demanda solicitó se resolviera en su día recurso declarando incompetente al Ayuntamiento de Lucena para jubilarle en el cargo de inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, dejando tal acuerdo sin efecto y condenando a la parte contraria al pago de costas.

El Tribunal provincial de Córdoba dictó sentencia revocando el acuerdo de jubilación del demandante don Ramiro Romero del Río del cargo de inspector municipal pecuario y el segundo acuerdo que confirmó el primero y, en su consecuencia, mandó fuese repuesto en dicho cargo sin hacer expresa condena de costas.

Esta sentencia fué apelada ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, la cual en esta sentencia confirma la sentencia apelada dictada por el Tribunal provincial de Córdoba, considerando: 1.º Que los cargos de

subdelegados de Veterinaria y de inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias son distintos y sin relación ninguna entre sí; 2.º Que por lo mismo que son cargos diferentes la jubilación en uno no lleva consigo la jubilación en el otro y, por lo tanto, no puede prosperar el acuerdo municipal recurrido, que se funda únicamente en estimar que la jubilación por edad en el destino de subdelegado lleva consigo el cese en el desempeño de todos los demás cargos oficiales, y 3.º Que no se invoca por la Administración ni por el Ministerio fiscal precepto legal ninguno que disponga sean o puedan ser jubilados los referidos inspectores municipales al cumplir determinada edad, aunque esto no obsta a que pueda jubilar el Ayuntamiento al actor, si fuera procedente, con arreglo a las leyes.

## Informaciones oficiosas

**Vacantes.**—Titular y pecuaria de Valdespina (Palencia), con 600 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual, por dicho pueblo y su anejo Villajimena. La iguala produce por asistencia próximamente 33 cargas de trigo y el herraje se paga por labranza a 22 pesetas y media, habiendo unas 87 labranzas mulares y sobre 90 cabezas de ganado asnal, pudiendo entenderse en el herraje de esto último con los dueños. Solicitudes hasta el 21 del corriente.

### Engorde Castellano Liras

Los compañeros veterinarios cuando recetan uno o dos kilos de «Fosfoferrosa» «Engorde Castellano Liras» dicen que consiguen el mejor desarrollo del sistema óseo y dar glóbulos rojos a la sangre, combatiendo anemia, clorosis, inapetencia, diarreas y malas digestiones. Se consigue el engorde y el desarrollo en toda clase de ganado, igual vacuno que mular, caballar y lanar. Efectos notables en los cerdos y en el ganado de vientre; mejores crías y más leche. Doble postura en las aves. Dosificado con fosfato férrico y cálcico. Grán aperitivo. Sello de A. N. V. E. En paquetes de kilo. Madrid, Ulzurrun y Trasviña, San Jaime, Villadiego, Farmacia Liras. Farmacias y Droguerías.

—Inspección municipal de Higiene y sanidad pecuarias de Gerona, con 365 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 29 del corriente.

—Titular y pecuaria de Grijota (Palencia), con 600 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual, sin perjuicio de los contratos particulares con los labradores. Solicitudes documentadas hasta el 30 del corriente.

—Titular y pecuaria de La Victoria (Córdoba), con 750 pesetas de sueldo anual por ambos cargos. Solicitudes documentadas hasta el 1.º de Mayo.

—Titular y pecuaria de Urrea de Gaen (Teruel), con 965 pesetas de sueldo anual por ambos cargos. Por las igualas y reconocimiento de cerdos se abonan 3.035 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, como el sueldo. Solicitudes hasta el 2 de Mayo.

—Titular y pecuaria de Abanilla (Murcia), con 900 y 345 pesetas, respectivamente, de sueldo anual. Los solicitantes no deben tener más de 25 años de edad. Solicitudes documentadas hasta el 2 de Mayo.

—Titular de Sopuerta (Vizcaya) sin indicar sueldo. Solicitudes hasta el 4 de Mayo.

—Titular y pecuaria de Codo (Zaragoza), con 600 y 365 pesetas, respectivamente, de sueldo anual. El agraciado podrá además contratar libremente con el vecindario las igualas de 204 caballerías mayores; 115 menores, a 7 pesetas, y 20 vacuno, a 6 pesetas. Solicitudes documentadas hasta el 6 de Mayo.

—Titular de Carrocera (León), con 600 pesetas de sueldo anual. Solicitudes en papel sellado hasta el 8 de Mayo.

—Titular y pecuaria de El Casar de Escalona (Toledo) con 600 y 365 pesetas de sueldo anual. Pueden hacerse igualas con los propietarios de 110 pares de mulas que hay en el término. Solicitudes documentadas hasta el 8 de Mayo.

## Gacetillas

**UN OLVIDO.**—En el *Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes* se siguen publicando los asuntos relativos a las Escuelas de Veterinaria en la Sección 9.<sup>a</sup> o de Escuelas especiales de la Dirección general de Enseñanza superior y secundaria, en vez de hacerlo en la Sección 7.<sup>a</sup>, o sea la de Enseñanza Universitaria y Superior. Aunque la cosa en sí parezca un detalle nimio, creemos que tiene gran importancia, puesto que si se continúa por ese camino, nadie se va a enterar de la transformación de nuestras Escuelas. Por eso creemos que el Consejero veterinario de Instrucción pública debiera preocuparse de conseguir que se subsane ese olvido. A no ser que la cosa se haga conscientemente considerando que la transformación de hecho en Escuelas Superiores no podrá hacerse hasta que se exija el Bachillerato universitario de ciencias para el ingreso, lo cual no se ha decretado hasta la fecha.

**EN EL ATENEO ESCOLAR VETERINARIO.**—Nuestro querido amigo, compañero y colaborador don Cesáreo Sanz Egaña ha dado la segunda conferencia del ciclo proyectado por dicha simpática asociación estudiantil, hablando magistralmente sobre el tema «Industrias cárneas», que estudió en todos sus aspectos para demostrar el gran porvenir que le espera a la Veterinaria dentro de ese campo fructífero, todavía inédito para nosotros, habiendo recibido por su interesantísima disertación muchas felicitaciones y aplausos, a los que unimos los nuestros.

**CARTAS.**—Respondiendo a la invitación del presidente del Colegio de Barcelona, hemos recibido varias cartas de presidentes de otros Colegios, a todas las cuales contestamos públicamente, y con ello contestamos también de antemano a las que en días sucesivos pudieramos recibir, diciendo que la actitud del señor Gordón Ordás en el pleito profesional con el señor García Izcarra quedó definitivamente fijada en su carta a don José Rueda, que reprodujimos íntegra en el número anterior, y como esta carta es por tal motivo de conocimiento general, el señor Gordón ruega le disculpen no conteste cada carta de esta índole en particular.

**UN FOLLETO.**—El Colegio de Zaragoza ha publicado un elegante folleto, en cuyas cubiertas figuran el retrato de don Pedro Moyano y una fotografía del pergamino regalado, para referir el homenaje tributado a dicho ilustre amigo y compañero por sus amigos y discípulos, la prensa profesional y los Colegios oficiales de veterinarios de Ávila, Baleares, Barcelona, Cáceres, Córdoba, Huesca, Gerona, Guadalajara, Lérida, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza con ocasión de ofrendarle las insignias de la Encomienda de la Orden civil de Alfonso XII, que se le entregaron en un lujoso estuche de caoba, con una placa de plata que llevaba grabada una sentida dedicatoria, al mismo tiempo que un artístico pergamino con espléndido marco, de estilo Renacimiento, orlado de damasco, habiéndose recaudado para este homenaje 1.371 pesetas, de las que se gastaron 1.353,90 y el sobrante se destinará a un fin benéfico.

**DE PÉSAME.**—En Fuentebelayo (Segovia) ha fallecido el digno compañero don Eusebio Sánchez, por cuya irreparable pérdida acompañamos en su duelo a la distinguida familia del finado.